

En Respuesta a NO-2021-06327037-GDEMZA-APOT#SAYOT – Sectorial **“Renovación y adecuación integral de Redes colectoras cloacales de Godoy Cruz Colector secundario centro – Traspase de cuenca”**

A continuación se eleva el **Dictamen Sectorial** correspondiente al proyecto de referencia, encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que establece la Ley Provincial N° 5961/92 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

El proyecto propuesto por Agua y Saneamiento Mendoza S. A (AYSAM), se denomina **“PROYECTO #1261-PEAS-00- Renovación y adecuación integral de redes colectoras cloacales de Godoy Cruz-colector centro-traspase de cuenca”** y la Manifestación de Impacto Ambiental (MGIA) está a cargo de Arq. Mauricio Roncaglia.

Generalidades y Objetivos del proyecto:

Según la MGIA

“El presente proyecto denominado ‘Renovación y Adecuación de Redes Colectoras Cloacales de Godoy Cruz – Colector Secundario Centro – Traspase de Cuenca’, surge del Plan Director elaborado por AYSAM en el cual se definen las principales obras de infraestructura necesaria para optimizar el sistema Recolección de Efluentes Cloacales del Gran Mendoza de los próximos 30 años.

Será ejecutado en un área netamente urbana, de los Departamentos de Godoy Cruz y Ciudad de Mendoza, tendrá una extensión de 6.886,77 metros a ejecutar en DN 600-900 mm (previéndose utilizar tubería de PRFV o PEAD reticulado) y permite desaguar los efluentes de aproximadamente 1900 Ha. brindando servicio a una población equivalente de más de 228.000 habitantes con un horizonte de proyecto de 25 años.”

El objetivo y metas de la obra, según MGIA son:

“Cumplimentar las obras de infraestructura necesarias definidas en el Plan Director sobre la Recolección de Efluentes Cloacales del Gran Mendoza de los próximos 30 años, con el fin de brindar los niveles más altos de servicio y proteger el medio ambiente, en beneficio de toda la población actual y futura de la Provincia de Mendoza.

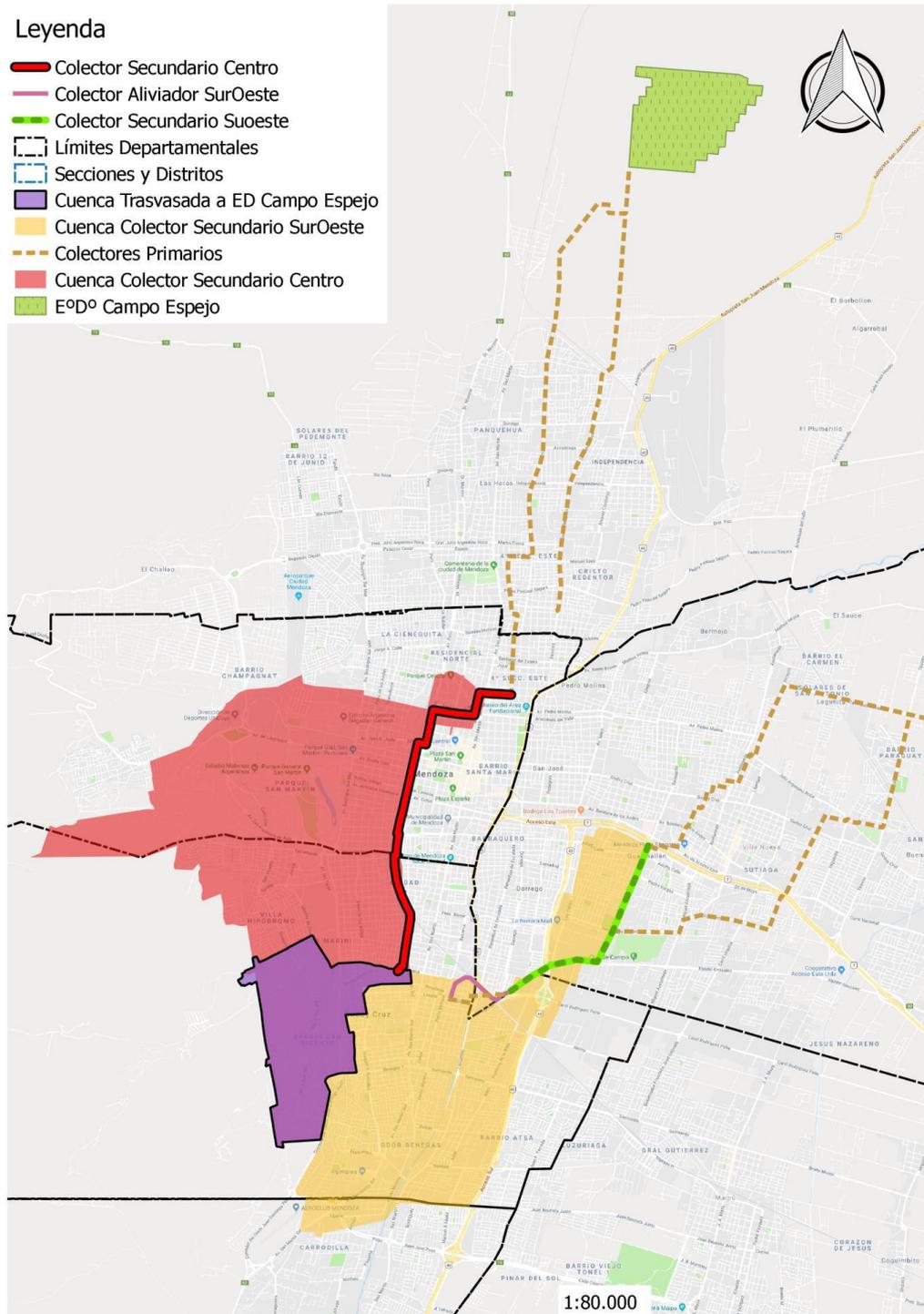
Las metas son: i) reducir las intervenciones de redes colectoras maestras y terciarias; ii) mejorar la eficiencia en el transporte efluentes cloacales; iii) atender el crecimiento y densificación urbana de la zona Oeste y Centro de Godoy Cruz y Ciudad; iv) trasvasar los líquidos cloacales de la zona de estudio al sistema Cuenca Campo Espejo.”

El proyecto según la MGIA comprende los siguientes tramos o etapas de intervención en los Departamentos de Godoy Cruz y Capital:

- Santos Dumont, entre Reconquista y Carola Lorenzini
- Traza del Metro tranvía entre Beltrán y Reconquista
- Pascual Segura entre Moreno y Beltrán
- Belgrano/Palero, entre Juan B. Justo y Mariano Moreno
- Las Heras, entre Perú y Belgrano
- Perú, entre Coronel Plaza y Las Heras
- Coronel Plaza, entre 9 de Julio y Perú
- 9 de Julio, entre Pellegrini y Coronel Plaza

- Pellegrini, entre San Martín y 9 de Julio
- Maipú, entre Montecaseros y San Martín

Se adjunta mapa extraído de la MGIA (fs. 22) donde se destaca la traza del tendido a intervenir y la influencia en otras instalaciones sanitarias como Campo espejo, al norte del Área metropolitana.



Metodología de ejecución de la obra según la MGIA

“La tubería será instalada sobre traza de colectores existentes, por lo que este tipo de obra se denomina según AYSAM como OBRA HUMEDA, trabajando en su totalidad con el equipamiento necesario y la mano de obra operativa para permitir la instalación de tubería con el SISTEMA EN SERVICIO, para lo cual, se ha previsto la instalación de By Pass de cloaca (bombas, mangueras y tuberías de impulsión, tableros y/o grupo eléctrico) entre bocas de registro de tramos a renovar, en un todo acuerdo con el Plan de Seguridad Aprobado y las recomendaciones que impartan las Áreas de Ambiente en el orden Provincial y/o Municipal.”

Observaciones y recomendaciones a partir de la Manifestación General de Impacto Ambiental y del Dictamen Técnico.

El proyecto se incluye dentro los considerandos de la **Ley N° 8.051 de Ordenamiento territorial y Usos del suelo**; en cuanto a que contribuye al Ordenamiento territorial como procedimiento político administrativo del Estado en todo el territorio provincial.

Por otra parte, aporta al alcance de los objetivos enunciados en el **Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT)**, aprobado por Ley N° 8.999; especialmente con:

El **“Objetivo 1: Formular políticas territoriales interministeriales e interinstitucionales, coordinadas entre sí, para asegurar la puesta en marcha y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial”** y la Directriz de este objetivo que propone: *“Gestionar de manera integrada el AMM, conformada por los Municipios de Las Heras, Capital, Godoy cruz, Lujan de Cuyo, Maipú, Guaymallén como centro proveedor de bienes y prestador de servicios de alta complejidad conforme a su potencialidad y a su posición estratégica dentro del corredor biocénico”*.

El **Objetivo 3: Garantizar el acceso a un hábitat adecuado para disminuir las iniquidades socio-territoriales;** y la directriz de este objetivo que propone: *Se deberá procurar el acceso equitativo a los equipamientos y servicios de salud, educación, seguridad, deporte, recreación, cultura, entre otros.*

Respecto al Dictamen Técnico de la UC:

Se adhiere **en general** a las observaciones del Dictamen Técnico elaborado por El Instituto de Gestión Ambiental (IGA) de la Universidad de Congreso; y **en especial** los siguientes puntos que cubren los intereses ambientales y territoriales de esta Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT):

2.2) Relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento.

No se encuentran en la MGIA, datos precisos de las consecuencias de las distintas acciones de la concreción del proyecto, en función de los variados escenarios por los que discurre la traza, completamente inserta en el ámbito urbano del Área Metropolitana.

2.5) Un examen de las distintas alternativas técnicamente viables, y una justificación de las soluciones propuestas.

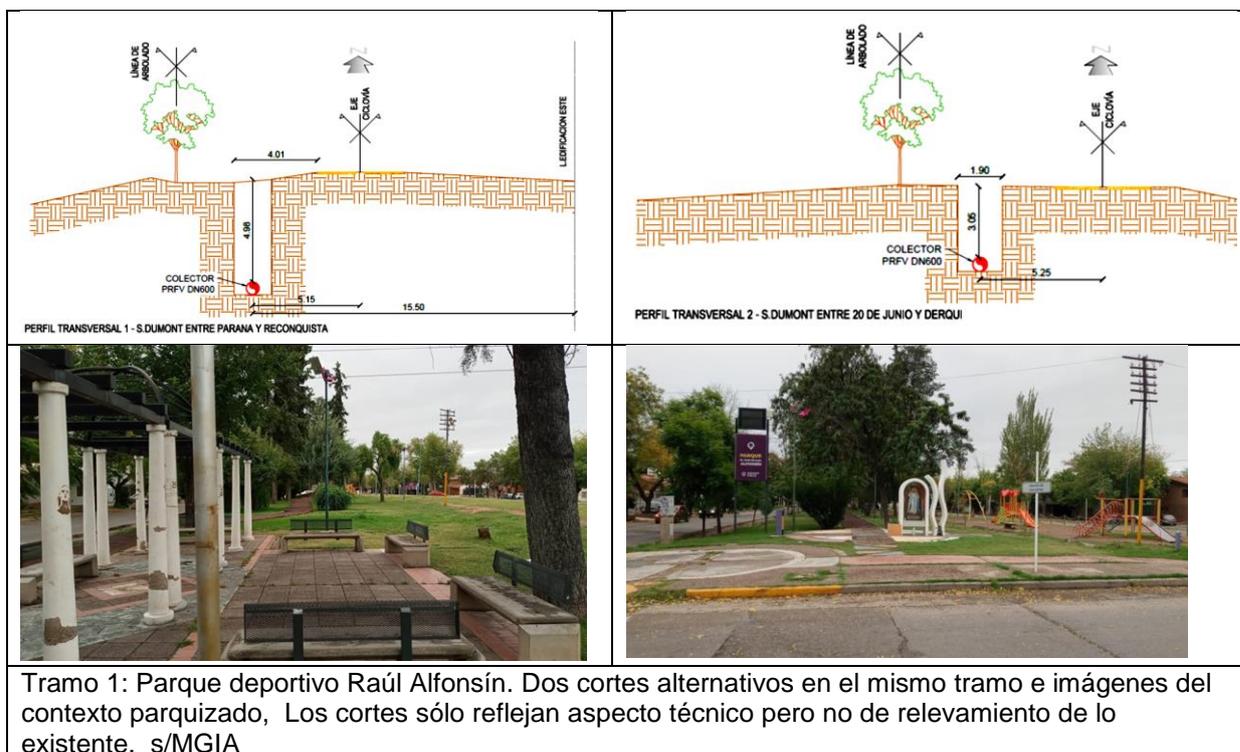
No se analizan alternativas de la traza propuesta ni tampoco opciones de ubicación del tendido, en relación a las preexistencias del entorno tales como vías, arbolado, construcciones, etc.; en especial en los tramos parquizados y equipados con mobiliario urbano y sobre todo con forestación existente.

3.1) Estudio del estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamientos de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.

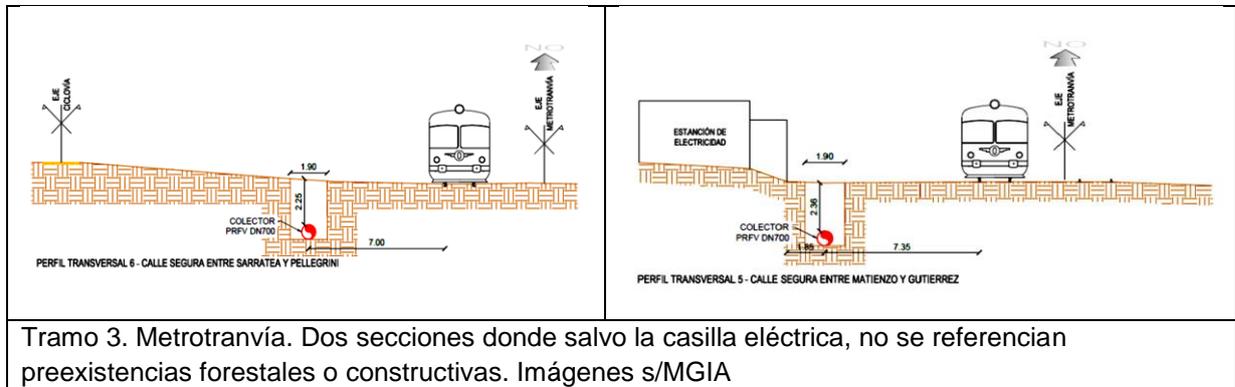
Como lo observa el DT de la Universidad de Congreso, no hay estudios del contexto inmediato o **Área de Influencia Directa** del proyecto y por lo tanto desconocimiento de los efectos específicos sobre éste.

La información esquemática solo aclara la posición y profundidad del tendido aunque no la relación con lo existente.

Se referencia con imágenes tomadas del AP.



En tramo 3. Metrotravía, si bien el espacio disponible es variable y el tendido queda comprendido junto a las vías, no se especifica el alcance de los trabajos respecto a las preexistencias.



En los tramos Belgrano 1, 2 y 3; se recomienda especial atención a los trabajos que pongan en riesgo la seguridad de transeúntes y vehículos en circulación, como así también el funcionamiento del Metrotravía. La calle Belgrano actúa como un escenario múltiple de vehículos particulares, transporte y actividades mixtas que se complicarán con las obras previstas

Lo mismo ocurrirá en los tramos 11, 12 y 13, en calles de microcentro, donde las tareas se complicarán con la superposición de actividades. Se recomiendan estrategias de operación conjunta para garantizar la continuidad de los trabajos y la conectividad de vehículos y peatones.

Además, se rescatan las siguientes recomendaciones específicas del DT de la UC:

- Realizar **inventario forestal**, relevando cantidad de ejemplares de cada especie a erradicar (se menciona que deben erradicarse 100 y que 50 serán afectados en forma indirecta en tramo 1 del Colector Secundario Centro-Trasvase de Cuenca). Deberá gestionarse el correspondiente permiso de erradicación ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables y deberá gestionarse un Programa de forestación compensatoria dentro del área de influencia de la obra que tenga en cuenta, al menos, la plantación de 3 ejemplares por cada uno que se erradique. Se deberá informar a la población de las tareas de erradicación y plan de forestación.
- Se aconseja se analicen distintas alternativas técnicas que eviten la afectación del arbolado público.
- Se deberá informar cuál es el tiempo máximo que permanecerá afectado cada tramo desde la apertura de zanja hasta la habilitación del sector post asfaltado, principalmente teniendo en cuenta la realidad de los establecimientos públicos como cuartel de bomberos, establecimientos educativos y comerciantes.
- Deberán definirse lineamientos generales constructivos para el caso de la interferencia del tramo 9: Las Heras con la traza del Metrotravía.

Conclusiones

Este proyecto constituye una mejora en los servicios sanitarios para una población de más 200.000 hab y contribuye a renovar una parte importante del tendido sanitario del Área Metropolitana. Si bien las instalaciones se realizarán sobre espacios de relativa accesibilidad al zanjeo y posterior restitución de solados, pavimentos y jardines, es imperioso preservar el máximo de espacios verdes consolidados, independientemente de que se renueven forestales removidos por la obra. La **recuperación del paisaje urbano** no se hace de forma inmediata como el construido, por lo tanto es indispensable un relevamiento concienzudo para preservar y recuperar en caso de que fuera necesario, los valores existentes.

A los efectos de minimizar los impactos de la obra, es de imperiosa necesidad que se cuente con un **plan de ejecución de obras** adecuado a las etapas de la misma y que éste sea comunicado con antelación a la población afectada del AID, que falta determinar.

Por tratarse de un proyecto de carácter interjurisdiccional en pos de la gestión integrada del AMM, se observa como aspecto positivo la participación de los municipios en la elaboración de los respectivos dictámenes sectoriales.

No obstante lo dicho, sería conveniente que se cuente con la coordinación y la gestión interinstitucional con los municipios para la etapa de ejecución de la obra. Esto último, a los fines de contribuir al buen desarrollo de la misma y que se enmarque plenamente en la **Ordenanza N° 3975/2019** de aprobación del **Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Capital** y la **Ordenanza N° 6876/18** de aprobación del **Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Godoy Cruz**; ambas como herramientas para la planificación del territorio de los departamentos con jurisdicción en la obra.

Sin más que agregar a este informe, saludo a usted atentamente



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: SECTORIAL APOT - RENOVACION Y ADECUACION INTEGRAL REDES CLOACALES

En respuesta a: NO-2021-06327037-GDEMZA-APOT#SAYOT

A: NADIA RAPALI (APOT#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.